Cali, 24 de Septiembre de 2026

SPLI-CALI-0859-0163

Señores:
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario de infraestructura deportiva y recreativa (E) Cali

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4162.010.26.1.0859-2026 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1985-2025, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO".
CONTRATO DE OBRA No. 4162.010.26.1.0032-2026- REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO

ASUNTO: APROBACION BALANCE PARA ACTA MODIFICATORIA - CONTRATO No.4162.010.26.1.0032-2026

Respetados señores,

En nuestra calidad de Interventoría Integral del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control técnico a nuestro cargo, nos permitimos informar que, una vez realizada la revisión técnica, presupuestal y documental del balance presentado, se considera procedente su aprobación en el marco de las condiciones y requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

La revisión efectuada comprendió la verificación de la distribución de cantidades y valores, los ajustes planteados frente al presupuesto contractual, la correspondencia de los ítems involucrados y su incidencia en los diferentes frentes de obra, así como la consistencia general de la información presentada.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba el balance presentado por el Contratista, dejando constancia de que dicha aprobación se emite con fundamento en la información suministrada y corresponde exclusivamente a la revisión adelantada sobre los aspectos técnicos, presupuestales y documentales que hacen parte del balance.

Se precisa que la presente aprobación no exime al Contratista de las responsabilidades derivadas de la correcta ejecución de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas, calidad de los materiales y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Así mismo, cualquier diferencia, inconsistencia o modificación que sea identificada con posterioridad deberá ser informada y sustentada oportunamente por el Contratista, conforme a los procedimientos establecidos y previa revisión de esta Interventoría y, cuando corresponda, aprobación de la Entidad Contratante.

Se deja constancia de la presente aprobación para los fines administrativos, técnicos y contractuales a que haya lugar.

Atentamente,



DIEGO PERALTA CORREDOR
Director de Interventoría
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA
NIT. 900.389.180-2